



PROCESO ELECCIONES GENERALES 2011
PRIMER JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CALLAO

RESOLUCIÓN N° 01-2011-PJEEC

Lima, veinticinco de enero de dos mil once

CONSIDERANDOS

1. Que, los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para un proceso electoral específico, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones concordante con el artículo 44 de la Ley Orgánica de Elecciones.
2. Mediante Resolución N° 4935-2010-JNE, modificada por Resolución N° 4960-2010-JNE, se definieron cincuenta y cuatro circunscripciones administrativo-electorales con sus respectivas sedes, en las cuales se constituirán los Jurados Electorales Especiales correspondientes al proceso de Elecciones Generales que se llevarán a cabo el domingo 10 de abril de 2011, para la elección de Presidente y Vicepresidentes, Congressistas de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino.
3. Conforme a lo expuesto en el considerando precedente se creó el Primer Jurado Electoral Especial de Callao con sede en Callao, cuya competencia territorial comprende a la Provincia Constitucional de Callao y el distrito La Punta.
4. Mediante Resolución N° 5004-2010-JNE, se aprobó el "Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos con Motivo de las Elecciones Generales del Año 2011", el cual define el radio urbano como la delimitación del ámbito territorial, en la circunscripción en que se postula, dentro del cual se deberá señalar domicilio procesal. Debiendo el Jurado Electoral Especial, luego de su instalación, publicar el radio urbano respectivo.

Por lo tanto, el Pleno del Primer Jurado Electoral Especial de Callao, habiendo cumplido con instalarse, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero.- Establecer el radio urbano, el cual comprende el área que se inicia en la avenida Sáenz Peña, avenidas Andrés Santiago Vigil, Miguel Grau (Buenos Aires), Paz Soldán hasta el jirón Daniel Nieto, continuando por la avenida Manco Cápac hasta la Plaza Garibaldi, prosiguiendo por la avenida Guardia Chalaca hasta finalmente el cruce con la avenida Sáenz Peña.

Debiendo cumplir los personeros, candidatos, observadores, ciudadanos y otros, con señalar su domicilio procesal dentro de los parámetros antes indicados.

Artículo segundo.- Publíquese la presente resolución en el panel del Primer Jurado Electoral Especial de Callao.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

OTÁROLA BENAVIDES

KUO VALDIVIA

VÍLCHEZ ROLDAN DE CHAMPAC

Bazán Ramos
Secretaria

PRIMER JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CALLAO
Dirección: Av. Sáenz Peña N° 1465 Callao.
Teléfono: 453-09-50